

61/13955

#7240

Res. que autoriza a erigir un busto a la Excelso Matrona Doña Altagracia Julia Molina Vda. Enjillo en la Ciudad de Moca. —

6 Puzas

28 agosto/57



*Quinch*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.

28 AGO 1957

6198

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted una Resolución que autoriza la erección de un busto a la Excelsa Matrona Doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo en la ciudad de Moca.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez  
Presidente de la Cámara de Diputados

01/13955



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto a la Excelisa Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo de la ciudad de Moca, para que se le autorice a erigir un busto en bronce a la Excelisa Matrona Doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo, en aquella ciudad.

Vista la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No.638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No.1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6783 del 28 de abril del 1948.

### RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto a la Excelisa Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo de la ciudad de Moca, a erigir un busto en bronce a la Excelisa Matrona Doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo, en aquella ciudad, como homenaje de simpatía, gratitud, admiración y cariño a la progenitora ilustre del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva y del Excelentísimo Señor Presidente de la República, General Héctor B. Trujillo Molina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

Pablo Otto Hernández  
Secretario

Carlos Sánchez I Sánchez  
Presidente

Rafael Uribe Montás  
Secretario.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Vista la solicitud que por medio de la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la República se dirige al Congreso Nacional el Centro Pro-Dueto a la Honorable Cámara de Diputados de la Ciudad de San Pedro de Macoris, para que se le autorice a dirigir un grupo de personas a la Honorable Cámara de Diputados de la Ciudad de San Pedro de Macoris, en aquella ciudad.

Vista la ley sobre creación de estados y municipios publicada en el No. 10 del 23 de Junio del 1904, publicada en la Gaceta Oficial No. 100 del 25 de Junio del 1904, modificada por la ley No. 100 del 15 de Julio del 1905, publicada en la Gaceta Oficial No. 100 del 15 de Julio del 1905.

## RESOLUCION

El Centro Pro-Dueto a la Honorable Cámara de Diputados de la Ciudad de San Pedro de Macoris, a través de la Honorable Cámara de Diputados de la Ciudad de San Pedro de Macoris, como representante de aquella ciudad, en virtud de la facultad conferida por la ley No. 100 del 15 de Julio del 1905, para que se le autorice a dirigir un grupo de personas a la Honorable Cámara de Diputados de la Ciudad de San Pedro de Macoris, en aquella ciudad, para que se le autorice a dirigir un grupo de personas a la Honorable Cámara de Diputados de la Ciudad de San Pedro de Macoris, en aquella ciudad.



LEGISLATURA DEL 19 19

REGISTRADA con el Número 2729

en el folio 2 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. 19

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

0034

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
29 de agosto de 1957.

Señor Lic. Carlos Sánchez y Sánchez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 6198, de fecha 28 del mes en curso, y del proyecto de Resolución que autoriza a erigir un busto a la Excelsa Matrona Doña Altigracia Julia Molina Vda. Trujillo, en la ciudad de Moca.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

dd

01/13956

00035

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
29 de agosto de 1957.-

General Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución que autoriza a erigir un busto a la Excelsa Matroña Doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo en la ciudad de Moca.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado

dd

P. J. 14951



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto a la Excelsa Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo de la Ciudad de Moca, para que se le autorice a erigir un busto en bronce a la Excelsa Matrona Doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo, en aquella ciudad.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

## R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Autorizar al Comité Pro-Busto a la Excelsa Matrona Doña Julia Molina Vda. Trujillo de la ciudad de Moca, a erigir un busto en bronce a la Excelsa Matrona Doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo, en aquella ciudad, como homenaje de simpatía, gratitud, admiración y cariño a la progenitora ilustre del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva y del Excelentísimo Señor Presidente de la República, General Héctor B. Trujillo Molina.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete ; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

(fdo.): Carlos Sánchez y Sánchez  
Presidente

LOS SECRETARIOS:

(fdos.): Pablo Otto Hernández  
Rafael Uribe Montás.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes se dirigió al Congreso Nacional el día 15 de mayo de 1948 a las Excelentísimas Señoras Doña Julia Molina Vda. Trujillo y Doña Julia Molina Vda. Trujillo, para que se le autorizara a exigir un puesto en la Escuela Materna Doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo, en aquella ciudad.

VISTA la ley sobre creación de escuelas y monumentos públicos con No. 618 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

ARTICULO UNICO

ARTICULO UNICO.- Autorizar al Comité Pro-Buena a las Escuelas Maternas Doña Julia Molina Vda. Trujillo de la ciudad de Nueva York, a exigir un puesto en proceso a las Escuelas Maternas Doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo, en aquella ciudad, como homenaje de simpatía, gratitud, admiración y cariño a la progenitora Ilustre del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benemérito de la Patria y Padre de la Patria Nueva y del Excelentísimo Señor Presidente de la República, General Héctor B. Trujillo Molina.

HAYA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, TAL Y COMO SE LEYÓ EN LA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE 1948, LOS SIGUIENTES ELEMENTOS Y ASÍ: años 114 de la Independencia de la República Dominicana y 28 de la Era de Trujillo.

(Fdo.): Carlos Sánchez y Sánchez  
Presidente



Caridad Trujillo  
Jefe de las Oficinas del Senado

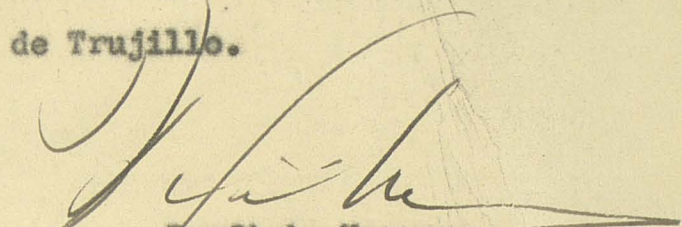
REGISTRADA AL No. 14  
en el folio... del libro letra...  
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

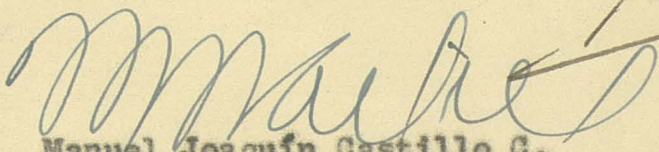
29 de Abril de 1948

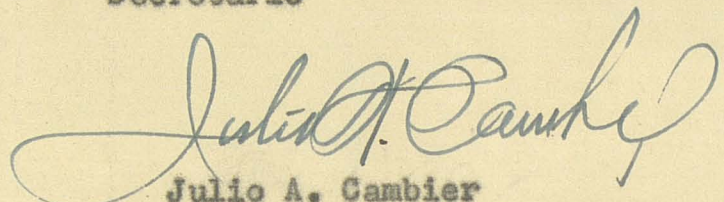
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que autoriza a erigir un busto a la Excelsa Ma-  
trona Doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo en la Ciudad de Mosa. PAG. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

  
Porfirio Herrera  
Presidente

  
Manuel Joaquín Castillo C.  
Secretario

  
Julio A. Cambier  
Secretario

REGISTRADURA  
SECRETARIA  
FOLIO 102  
1957





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
1ro. septiembre 1957  
ERA DE TRUJILLO

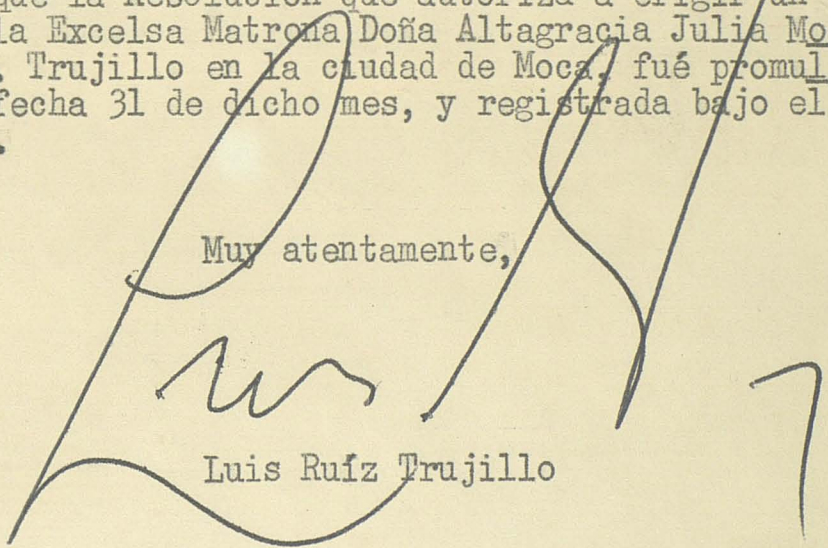
Núm. 17322

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Al avisarle recibo de su comunicación No. 35, del 29 de agosto próximo pasado, cúpleme significarle que la Resolución que autoriza a erigir un busto a la Excelsa Matrona Doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo en la ciudad de Moca, fué promulgada en fecha 31 de dicho mes, y registrada bajo el No. 4756.

Muy atentamente,

  
Luis Rufiz Trujillo

lrt  
rm/rs

P. 114952